

**MOVIMIENTO CIUDADANO
ACUERDO**

EN LO GENERAL. POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA, A REFORMAR EL ARTÍCULO 132 ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXVII TER DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

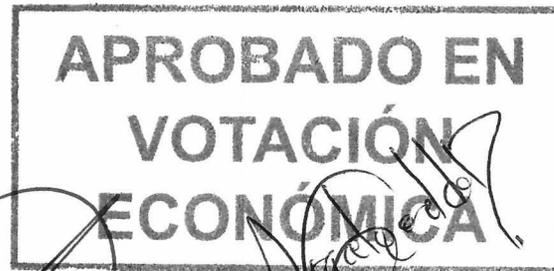
APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **ACUERDO** . LEIDO POR LA **DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUALCABA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**


DIP. PRESIDENTE


DIP. SECRETARIA



**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente punto de acuerdo económico, con dispensa de trámite, en el que se hace atento exhorto a la Presidencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el presente mes de octubre, en todo el territorio nacional conmemoramos a aquellas mujeres que han perdido la vida a causa de una terrible enfermedad: el cáncer de mama. Cada vez es más común saber de estos preocupantes casos que surgen entre nuestros círculos de conocidos e incluso familiares.

Las estadísticas son claras y no mienten: según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del comunicado de prensa número 105/21 de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se reveló un estudio que indica que el principal cáncer en las mujeres mayores a 20 años es el de

mama, siendo este también el de mayor morbilidad de todos los cánceres existentes, es decir, el que más muertes causa.

Estamos ante una situación alarmante, donde en promedio, 24 de cada 100 mujeres que padecen esta enfermedad mueren. Sin embargo, diversos estudios tanto de organizaciones gubernamentales como de no gubernamentales, señalan que este tipo de cáncer se puede curar cuando la detección ocurre en etapas tempranas de desarrollo.

Según nos indica el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores en un artículo electrónico publicado el veintisiete de noviembre de dos mil veinte, a pesar de que las mujeres pueden detectar indicios de problemas en su cuerpo a través de la autoexploración, el único y mejor método para su detección eficaz es la mastografía, la cual se define como un estudio de rayos X que busca detectar anomalías en los tejidos de la mama, las cuales no se pueden percibir por la observación o la palpación.

El cáncer es un padecimiento que no distingue géneros, pues si bien es cierto que el cáncer de mama representa un problema de salud pública generalizado entre las mujeres, los hombres también sufren de padecimientos propios de su sexo, como lo es el cáncer de próstata, el cual se vuelve cada vez más frecuente entre la población masculina en México.

Según las estadísticas contenidas en el estudio del INEGI antes mencionado, en promedio de 100 hombres mayores a 30 años que padecen cáncer de próstata, 22 de ellos pierden la vida. Esto nos habla de una tasa de mortalidad casi igual a la que se tiene con el cáncer de mama para las mujeres.

Según datos proporcionados por INEGI y por la Secretaría de Salud a nivel federal, estas enfermedades no tienen distinciones entre estratos sociales, pues la sufren desde las clases altas hasta las medias y bajas. Sin embargo, hasta un 70% de las muertes ocurren en las clases bajas y medias. Esto nos indica, que los trabajadores son quienes sufren las consecuencias de esta enfermedad.

Como se dijo anteriormente, el principal motivo de la mortalidad elevada en este padecimiento es la falta de detección temprana. No es casualidad que las clases

trabajadoras sean las que más pierden la vida a causa de estas enfermedades. No solamente se trata de falta de recurso, sino que muchas veces, se trata de falta de tiempo.

Los trabajadores, dentro de sus derechos laborales, cuentan con servicios de salud a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que tiene programas extensos para prevenir el cáncer de mama y de próstata, teniendo incluso campañas de prevención temprana en los meses de octubre y noviembre respectivamente.

Sin embargo, para los obreros que deben de trabajar día a día sin parar con la finalidad de poder llevar un sustento económico a su casa, faltar al trabajo para poder realizarse estos estudios preventivos suena imposible, teniendo el temor latente de perder su trabajo. La Ley Federal del Trabajo, máxima legislación en materia laboral, contempla diversos derechos que deben gozar los trabajadores, así como obligaciones que los patrones deben cumplir ante ellos. Lamentablemente, no encontramos en dicha legislación algún artículo, fracción o numeral que tenga como finalidad implementar alguna acción encaminada a la prevención del cáncer de mama y de próstata.

Se entiende que uno de los propósitos de la Ley Federal del Trabajo es salvaguardar el bienestar de los trabajadores, a través de diversos derechos otorgados por la legislación y el imponer al patrón obligaciones que vayan en el mismo sentido.

Al encontrarnos en el mes de la concientización del cáncer de mama y estando próximos al mes de la concientización del cáncer de próstata, y haciendo un profundo análisis del tema, exhortamos a la Presidencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que reforme el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en lo relativo a las "Obligaciones de los patrones", con la finalidad de otorgar anualmente por lo menos un día laborable con goce de salario al trabajador para que se realice un estudio preventivo para la detección temprana del cáncer de mama, en el caso de las trabajadoras, o para la detección temprana del cáncer de próstata, en el caso de los trabajadores varones.

Se considera que una reforma en donde se adicione una fracción a este artículo de la Ley Federal del Trabajo, sería la vía idónea, toda vez que al patrón se le impondría la obligación de, por lo menos una vez al año, permitirle a sus trabajadores y trabajadoras practicarse el examen para la detección de estas terribles enfermedades. Como se dijo con anterioridad, la gran causa de muerte en ambos padecimientos es por no detectar el cáncer a tiempo. Con esta medida, el trabajador tendrá la oportunidad de salvar su vida.

De esta manera, la dualidad trabajador-patrón encuentra una nueva manera de equilibrarse, pues definitivamente un empleado saludable es sinónimo de productividad para la empresa, y la dignidad de quien trabaja para la misma se mantiene intacta.

Por los anteriores argumentos, someto a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California el siguiente:

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta respetuosamente al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, a reformar la Ley Federal del Trabajo, en los siguientes términos:

Se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, adicionando la fracción XXVII Ter, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

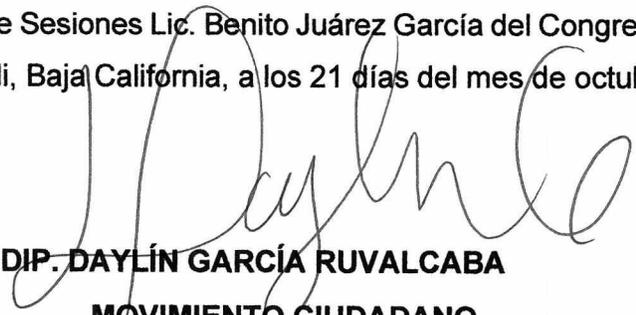
I a la XXVII Bis...

XXVII Ter.- Otorgar anualmente permiso con goce de salario de medio día de la jornada laborable a las mujeres trabajadoras para que se realicen prueba médica de mamografía en prevención del cáncer de mama; y permiso de medio día de la jornada laborable a los hombres trabajadores para que acudan a realizarse prueba

del antígeno prostático específico o examen de tacto rectal en prevención del cáncer de próstata.

XXVIII. (...)

Dado en el Salón de Sesiones Lic. Benito Juárez García del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 21 días del mes de octubre de 2021.



DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA

MOVIMIENTO CIUDADANO

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA